

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE JEFE DE PLANTA DE E.D.A.R.
PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

1.	Descripción de puesto.....	2
2.	Número de puestos ofertados	2
3.	Carácter de la plaza	2
4.	Funciones del puesto	2
5.	Requisitos del puesto.....	3
6.	Solicitudes de participación y documentación a presentar.....	3
7.	Procedimiento de selección.....	4
8.	Puntuación.....	5
9.	Tribunal.....	6
10.	Publicidad.....	6

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE JEFE DE PLANTA DE EDAR PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

1. Descripción de puesto

La empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. convoca una (1) plaza para cubrir el puesto de Jefe de Planta de Estación Depuradora de Aguas Residuales.

2. Número de puestos ofertados

Uno (1).

3. Carácter de la plaza

- Contrato temporal a jornada parcial.
- Nivel: 1
- Categoría: Titulado/a universitario/a Superior.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 12.174,82 €

Sin perjuicio de que el contrato es a jornada parcial, se plantea la posibilidad de que, en atención a las necesidades del trabajo, sea transformado en contrato a jornada completa.

4. Funciones del puesto

- Gestión y control técnico y económico del servicio de saneamiento y depuración.
- Supervisión y control del proceso.
- Ejecución del control analítico de proceso y calidad de aguas.
- Elaboración y control de los planes de mantenimiento y conservación del conjunto de las instalaciones.
- Implantación, desarrollo y explotación de plan de mantenimiento en un programa de gestión de activos industriales y mantenimiento asistido por ordenador
- Gestión y organización del personal a su cargo.
- Gestión, desarrollo y mantenimiento de los Planes de Calidad y Prevención implantados.
- Elaboración de informes de explotación, mantenimiento y control analítico.

5. Requisitos del puesto.

5.1 Requisitos mínimos.

- Formación obligatoria: **Licenciado/a Universitario/a en Química, Biología, Ciencias Ambientales o Ingeniería Química.**
- Permiso de conducir tipo B en vigor y vehículo propio.
- Formación de nivel medio o superior en Prevención de Riesgos Laborales.

5.2 Otros requisitos.

Las personas solicitantes deberán, en el plazo de solicitud, reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Conocimientos en ofimática (Microsoft Word, Excel, Explorer, etc.)
- Capacidad de desarrollar su trabajo en un ambiente propio de una depuradora de aguas residuales.
- Disponibilidad para atender y gestionar telefónicamente avisos de alarma durante los fines de semana y coordinar los equipos de trabajo en caso de ser necesario.
- Experiencia acreditada en el desarrollo de análisis propios de una estación de aguas residuales (analítica de aguas y fangos, así como determinaciones microbiológicas)
- Experiencia acreditada en la utilización de programas de gestión de activos industriales y mantenimiento asistido por ordenador (GMAO).

5.3 Formación y/o experiencia complementaria valorable.

- Técnico superior en Prevención de Riesgos laborales.
- Gestión ambiental.
- Estudios complementarios sobre automatismos, electricidad industrial, mantenimiento mecánico, gestión de aguas, obra civil y obras hidráulicas.
- Liderazgo y gestión de equipos de trabajo.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 6. *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

6. Solicitudes de participación y documentación a presentar.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae.**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables.

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 9:00 horas del día 13 de marzo de 2017.**

Las solicitudes se presentarán, preferiblemente, por correo electrónico a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "JEFE DE PLANTA".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

7. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado:

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, www.serpasa.es, la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

Fase II. Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA, S. A.

Fase III. Realización de prueba escrita a fin de poder valorar los conocimientos teóricos de los candidatos. A la prueba escrita accederán un máximo de 10 candidatos, que serán los que mejores puntuaciones hayan obtenido en la fase II.

Fase IV. Realización de prueba práctica a fin de poder valorar los conocimientos prácticos de los candidatos. A dicha prueba práctica accederán los 5 candidatos con mejor puntuación después de haber valorado la prueba teórica.

Fase V. Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

La Fase de entrevista personal tendrá lugar con un máximo de 5 candidatos, que serán los que mejores puntuaciones hayan obtenido del resultado de las fases II, III y IV.

Fase VI. El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase VII: Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

8. Puntuación.

La puntuación total máxima es de **100 puntos** y se ajustará al siguiente baremo:

Fase II: Valoración de méritos y experiencia

De todos los candidatos admitidos se realizará una preselección en base a la formación y experiencia acreditada, como máximo, de las 10 personas que obtengan la puntuación mayor, de acuerdo con los siguientes criterios.

a) Formación complementaria: puntuación máxima 20 puntos

La formación complementaria se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Título de grado medio de Formación Profesional o equivalente, relacionado con el puesto de trabajo: 3 puntos
- Título de grado superior de Formación Profesional o equivalente, relacionado con el puesto de trabajo: 6 puntos
- Otra titulación media universitaria (Ingenieros técnicos, diplomado o equivalente), a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 6 puntos
- Otra titulación superior universitaria (Ingeniero superior, licenciado, o equivalente) a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 10 puntos
- Cursos de formación recibidos que superen los requisitos mínimos obligatorios para participar en el proceso de selección, y que guarden relación con las funciones de la plaza ofertada: 0,002 puntos por hora lectiva.
- Formación específica en Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales: 2 puntos por cada especialidad.

La formación complementaria en informática básica y otros cursos de 50 horas o menos no podrá superar el 25% de la puntuación máxima de este apartado.

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 20 puntos

La experiencia profesional se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Experiencia laboral en funciones análogas a las del puesto convocado en instalaciones relacionadas con sistemas de saneamiento y depuración: 0,5 puntos por cada mes.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

Fase III: Prueba escrita: 25 puntos

Los diez (10), como máximo, candidatos que obtengan la mayor puntuación en la fase anterior, serán convocados para participar de la prueba escrita, tras la cual pasarán a la fase IV, como máximo, los cinco (5) candidatos que mejor puntuación global obtengan.

Consistirá en una prueba tipo test con cuestiones relacionadas con las funciones y conocimientos técnicos mínimos que se precisan para desarrollar el trabajo.

La duración aproximada será de una hora.

Las demás condiciones de la prueba serán determinadas por la Comisión de Selección en el momento de convocar a las personas que hayan superado la fase anterior.

Fase IV: Prueba Práctica: 25 puntos

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza en un tiempo aproximado de media hora de duración. El contenido del supuesto y las demás condiciones de la prueba serán determinados por la Comisión de Selección en el momento de convocar a las personas que hayan superado la fase anterior.

Fase V: Entrevista personal: 10 puntos

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

9. Tribunal.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña.
Secretario: María Antonia Martínez Fernández.
Vocal: Borja Suárez Soubrier.

10. Publicidad.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una bolsa de empleo con los aspirantes admitidos en esta convocatoria, que serán ordenados de conformidad con las puntuaciones obtenidas.

En Gijón, a 6 de marzo de 2017




Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.
CIF: A-74061177

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.